

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2018 sobre modificación de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

a) Se modifica en toda la ordenanza fiscal su denominación, pasando a denominarse “tasa por utilización de instalaciones deportivas y piscinas municipales de propiedad municipal”.

b) Se modifica el artículo 2, hecho imponible, con la siguiente redacción: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: Frontón Municipal de Golmayo, Frontón Municipal de Carbonera y Piscinas Municipales de Camaretas.

c) Se incluye en el artículo 5, Cuota Tributaria, los siguientes apartados, referentes a la utilización de las Piscinas Municipales de Camaretas

TARIFA TERCERA.- UTILIZACIÓN PISCINAS MUNICIPALES DE CAMARETAS

	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
- De edad comprendida entre los 5 y los 14 años, entrada	1,00 €	1,50 €
- De edad comprendida entre los 5 y los 14 años, abono de 15 baños	12,00 €	18,00 €
- De edad comprendida entre los 5 y los 14 años, abono de temporada	30,00 €	45,00 €
- De edad superior a los 14 años, entrada	1,50 €	2,00 €
- De edad superior a los 14 años, abono de 15 baños	15,00 €	20,00 €
- De edad superior a los 14 años, abono de temporada	45,00 €	60,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 23 de mayo de 2018.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1381

BOPSO-65-06062018